



Resolución Directoral

Comas, 09 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-019260-001, que contiene la Nota Informativa N° 157-2024-OEA-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y el Informe Técnico N° 334-2024-ETGE-OP-HNSEB de fecha 04 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N°1327, se establecen los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; siendo también su finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala en su numeral 4.4., Que el modelo de integridad, es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, desde la normativa vigente, se organizan de una manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad; y en el numeral 4.5. que el índice Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", se establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción, y, asimismo, deroga la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP;

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, prevé que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, con Resolución Ministerial N° 447-2022/MINSA, de fecha 17 de junio del 2022, se conforma la red de Integridad en el Sector Salud, con la finalidad de implementar el Modelo de Integridad pública y lucha contra la Corrupción y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en el sector;



Que, mediante Nota Informativa N° 157-2024-OEA-HNSEB, de fecha 23 de agosto del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, informa que se requiere ratificar la asignación de funciones y especificar las funciones como Oficial de Integridad;

Que, a través del Informe Técnico N° 334-2024-ETGE-OP-HNSEB de fecha 04 de setiembre del 2024, la Coordinación el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, considera viable la asignación de funciones y especificar las funciones como Oficial de Integridad y a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", es necesario la expedición del acto resolutorio de formalización de asignación de funciones como Oficial de Integridad Institucional al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, publicado el 25 de enero del 2019 en el diario oficial "El Peruano, señala que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° de la Ley es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA, el literal c) numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, el literal a) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR**, con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto de 2024, al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración **LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD** en el **HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, cuyo titular de dicha oficina ejercerá el rol de Oficial de Integridad Institucional, de conformidad a la modalidad establecida en el tercer párrafo del numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, las siguientes funciones y atribuciones al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración por ejercer la función de integridad:

1. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
2. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
3. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
4. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
5. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.
6. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
7. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
8. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.
9. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
10. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
11. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
12. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
13. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
14. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
15. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.





Resolución Directoral

Comas, 09 SEP 2024

16. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
17. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
18. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
19. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.
20. Impulsar la implementación y realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de integridad o temas de integridad.
21. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Artículo 3. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/LMGD/HVC/ETM/jce

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesado
- () Legajos
- () Archivo.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a list or notes.

Handwritten text, possibly a signature or name.